

Expediente 2-25-0145

ACTO ADMINISTRATIVO

25 12 6 - 2 - 25 - 0 2 2 5

DE

10 JUL 2025

*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0215 de 28 de junio de 2023 expedido por la curadora urbana 2 de Cajicá, para el predio ubicado en la KR 8 ES 4 D 06, del municipio de Cajicá.*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que para el predio ubicado en la actual nomenclatura KR 8 ES 4 D 06, identificado con matrículas inmobiliarias No. 176-102931 (matriz), 176-105194, 176-105195, 176-105196, 176-105197, y códigos catastrales No. 25126000000000040809800000679, 25126000000000040809800000981, 25126000000000040809800000982 y 25126000000000040809800000983 esta curadora urbana otorgó a los señores MIRIAM EUFEMIA ZORRILLA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 20.423.242, RAFAEL ANTONIO ZORRILLA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 79.187.758, JULIO HERNÁN ZORRILLA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No.80.500.819, ROSA INÉS ZORRILLA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 20.423.141, PEDRO JULIO ZORRILLA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 79.186.904, MANUEL ANTONIO LÓPEZ LEÓN con cédula de ciudadanía No. 79.187.443, YEFRI ALEXANDER LÓPEZ LEÓN con cédula de ciudadanía No. 2.969.085, KAREN LIZETH SANGUINO SUÁREZ con cédula de ciudadanía No. 1.030.603.359, ANA VIRGINIA GIL CELY con cédula de ciudadanía No. 23.315.707 y PEDRO SIATAMA ARÉVALO con cédula de ciudadanía No. 11.338.378, licencia de construcción en las modalidades de ampliación, demolición parcial y cerramiento y aprobación de planos de propiedad horizontal, contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0215 de 28 de junio de 2023, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 10 de julio de 2023.
2. Que mediante E.P. No. 1068 de 24 de junio de 2024 de la notaría primera de Zipaquirá, se realizó la reforma del reglamento de propiedad horizontal sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-102931 (matriz) abriéndose en consecuencia las matrículas inmobiliarias No. 176-244316, 176-244337, 176-244338, 176-244339, 176-244340, 176-244341, 176-244342, 176-244343, 176-244344 y 176-244345.
3. Que mediante radicación 2-25-0145 de 23 de mayo de 2025 y a través de apoderado, los señores MIRIAM EUFEMIA ZORRILLA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 20.423.242, RAFAEL ANTONIO ZORRILLA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 79.187.758, JULIO HERNÁN ZORRILLA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No.80.500.819, ROSA INÉS ZORRILLA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 20.423.141, PEDRO JULIO ZORRILLA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 79.186.904, MANUEL ANTONIO LÓPEZ LEÓN con cédula de ciudadanía No. 79.187.443, YEFRI ALEXANDER LÓPEZ LEÓN con cédula de ciudadanía No. 2.969.085, KAREN LIZETH SANGUINO SUÁREZ con cédula de ciudadanía No. 1.030.603.359, ANA VIRGINIA GIL CELY con cédula de ciudadanía No. 23.315.707, PEDRO SIATAMA ARÉVALO con cédula de ciudadanía No. 11.338.378, EDNA JOHANA TÉLLEZ MORALES con cédula de

Expediente 2-25-0145

**ACTO ADMINISTRATIVO** 25 126 - 2 - 25 - 0225 DE 10 JUL 2025

***Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0215 de 28 de junio de 2023 expedido por la curadora urbana 2 de Cajicá, para el predio ubicado en la KR 8 ES 4 D 06, del municipio de Cajicá.***

ciudadanía No. 52.328.784 y SUSANA LÓPEZ DE ZORRILA con cédula de ciudadanía No. 21.164.241, titulares de la licencia de parcelación y de la licencia de construcción, presentó ante esta curadora urbana solicitud de prórroga al término de vigencia del acto administrativo No. 25126-2-23-0215 de 28 de junio de 2023.

4. Que el inciso segundo del párrafo primero del artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1783 de 2021, señala:

*“Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma”.*

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece:

*“(…) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable (...).”*

6. Que el director de la construcción certificó mediante escrito anexo al expediente que las obras autorizadas mediante acto administrativo No. 25126-2-23-0215 de 28 de junio de 2023, se encuentran iniciadas.
7. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados normativamente por cuanto se efectuó dentro de los términos que determina la ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder una prórroga de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su vencimiento, al término de vigencia del acto administrativo No. 25126-2-23-0215 de 28 de junio de 2023 y, mediante el cual se concedió licencia de construcción en las modalidades de ampliación, demolición parcial y cerramiento y aprobación de planos de propiedad horizontal para el predio ubicado en la actual nomenclatura KR 8 ES 4 D 06, identificado con las actuales matrículas inmobiliarias número 176-102931 (matriz), 176-105194, 176-105195, 176-105196, 176-105197, 176-244316, 176-244337, 176-244338, 176-244339, 176-244340, 176-244341, 176-244342, 176-244343, 176-244344 y 176-244345 y con códigos catastrales No. 25126000000000040809800000679, 25126000000000040809800000981, 25126000000000040809800000982 y 25126000000000040809800000983.

Expediente 2-25-0145

25 12 6 - 2 - 25 - 0 2 2 5

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 10 JUL 2025

*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0215 de 28 de junio de 2023 expedido por la curadora urbana 2 de Cajicá, para el predio ubicado en la KR 8 ES 4 D 06, del municipio de Cajicá.*

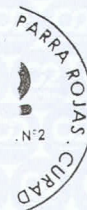
**Parágrafo Único.** La presente prórroga rige a partir del día 11 de julio de 2025 hasta el día 10 de julio de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el acto administrativo No. 25126-2-23-0215 de 28 de junio de 2023, se mantienen si modificar.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana y el de apelación ante la Secretaría de Planeación de Cajicá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**  
**CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ**



Ejecutoriada a los 01 AGO 2025

**ESPACIO BLANCO**

